



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: Otorga Subvención que Indica, Ordena Pago e Imputa Gasto que Indica.

TREHUACO, 06 JUL. 2016

DECRETO ALCALDICO N° 0931

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto Municipal para el año 2016 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2002 del 30.12.2015.;
- 2.- Lo Acordado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 127 de fecha 13.06.2016
- 3.- El Convenio de fecha 28.06.2016 suscrito entre La Presidenta del Club Deportivo Social y Cultural BMX Trehuaco el Sr. Alcalde de Trehuaco y Secretario Municipal (s),
- 4.- El Instructivo N° 2.712 del 12.08.1989, de Contraloría Regional del Bío-Bío, y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- **OTORGENSE** a la Institución que a continuación se indica, la Subvención que se señala:

INSTITUCIÓN: CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL BMX TREHUACO.

MONTO : \$ 600.000 (seiscientos mil pesos).

- 2.- La Subvención señalada debe aplicarse dentro del territorio jurisdiccional de la Comuna de Trehuaco y deberá ser utilizada de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de fecha 28.06.2016
- 3.- El Hecho de que en el Presupuesto Municipal se consulte la Subvención señalada precedentemente no obliga necesariamente al Municipio a su concesión, toda vez que el Presupuesto no es sino un cálculo estimativo de los ingresos y gastos.
- 4.- La Institución individualizada precedentemente deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Trehuaco antes del 30 de diciembre del año 2016, la que a su vez verificará mediante el análisis de gastos, la correcta aplicación de estos a la finalidad que se tuvo en vista al concertarla.
- 5.- Impútese el gasto a la Cuenta de Gastos correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FRANCISCO A. CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

LACI/FACM/facm
Distribución:
Institución/ DAF./Sec. Munic./ Oficina Transparencia/ Archivo Subvenciones.



**LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE**



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Trehuaco, a 28 de Junio del año 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde Don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, Cédula de Identidad N° 18.894.418-6, domiciliado en calle Gonzalo Utrrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco, y por otra el CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL BMX TREHUACO, RUT.: N° 65.104.298-4, en adelante " LA ORGANIZACION " representada por su Presidenta MARIA FUENTES VALENZUELA, Cédula de Identidad N° 12.461.245-4, con domicilio en la ciudad de Trehuaco, viene en Celebrar el Siguiente Convenio:

PRIMERO: La Organización ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de Subvención Municipal, encontrándose inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Transferencias, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

SEGUNDO: Por acuerdo del Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 127 De fecha 13 de Junio del año 2016 se otorga a la "Organización" Subvención Municipal por un monto de \$600.000 (seiscientos mil pesos).

TERCERO: El destino que la Organización debe dar a la subvención aprobada, corresponde a lo siguiente:

1.- Cancelación de arriendo de terreno por 12 meses para habilitación de Pista de Bicicross en Trehuaco.

CUARTO: La Organización deberá rendir cuenta documentada dirigida al Sr. Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos. Se deja establecido en el presente Convenio que la Institución deberá rendir cuenta íntegramente de los dineros al 30 de Diciembre del año 2015.-

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la Subvención aprobada para el año 2016 se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío-Bío.-

SEXTO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al representante de la Organización.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la Organización y los cuatro restantes en el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

MARIA FUENTES
VALENZUELA
PRESIDENTA



FRANCISCO CONTRERAS
MORA
MINISTRO DE FE (S)

